

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ACTA Nº: 8/2012

FECHA: 5 de noviembre de 2012

CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

D. Ramón Ropero Mancera PSOE-REG

Sres. Concejales:

D^a. Miriam García Cabezas PSOE-REG

D. Joaquín Rodríguez Soler PSOE-REG

D^a. Concepción Ramírez Delgado PSOE-REG

D. Lorenzo García Mateos PSOE-REG

D^a. Ana Isabel Mayo Verjano PSOE-REG

D. Benito Durán García PSOE-REG

D^a Águeda Antúnez Apolo PSOE-REG

D^a. M^a Josefa Castro Pizarro PSOE-REG

D. Manuel Piñero Lemus PP

EL SECRETARIO GENERAL

D^a. M^a Natividad Hernández Naranjo PP

D^a. Brígida Jerónima López Godoy PP

D. Francisco Javier Martín del Corral

D. Juan Pedro Carrillo Vargas, PP

D. Pedro Vicente Sánchez Rodríguez AECV

LA INTERVENTORA

D^a. Isabel Guerrero Pinilla AECV

D. Reyes González Castaño AECV

D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos

D^a. M^a Fernanda Gaspar Durán AECV

En Villafranca de los Barros, a **cinco de noviembre de dos mil doce**, y siendo las **ocho horas y treinta minutos**, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Localidad notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Ropero Mancera, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, asistiendo la Sra. Interventora, D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos, y D. Francisco Javier Martín del Corral, como el Secretario General, que certifica.

Abierto el acto del orden del Sr. Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

Dada cuenta, por mí el Secretario General, del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de septiembre de 2012, y del escrito presentado por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista-Regionalista, D. Joaquín Rodríguez Soler, de fecha 4 de octubre de 2012 y R.E. nº 4652, en el que se refiere a la no inclusión de sus intervenciones en el punto *XIII) MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-REGIONALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ANULAR LAS RESTRICCIONES INTRODUCIDAS EN EL PLAN PREPARA EN EL R.D. 23/2012 DE 24 DE AGOSTO, DIRIGIDO A PERSONAS QUE AGOTEN SU PRESTACIÓN POR DESEMPLEO*, de referido acta, acompañando el texto de la misma que a continuación se transcribe solicitando su inclusión en el acta anterior definitiva.

Intervención justo después de leer la Moción y antes de la intervención de la Sra. Gaspar Durán:

"Está claro que el Gobierno del Partido Popular, su partidos Sr. Piñero, vuelve a machacar a los más débiles, a los trabajadores, a los que sin duda está haciendo responsables de la crisis.

Primero fue la reforma laboral, segundo la subida del IRPF, luego la subida del IVA. El repago de los medicamentos, la bajada encubierta de las pensiones y ahora, este verano, machacan a los parados, a las miles de familiar que mes a mes ven como sus ingresos, sus prestaciones por desempleo se van agotando. Y lejos de

solucionarles el problema como es su obligación, lo único que están haciendo es hundirlos aún más en la miseria.

Por todo esto, presentamos esta moción, para obligar al gobierno de la nación, del Partido Popular, a dar marcha atrás y siga las directrices del último R.D. que contemplaba el PREPARA, ya que con el actual se limita el cobro a miles de personas que ya no tienen nada para poder subsistir."

Como respuesta al Portavoz del Grupo Popular, después de la intervención de éste:

"El decreto que usted ha leído deja fuera a la inmensa mayoría de los jóvenes, a parados de larga duración con familiares a cargo, en definitiva, da la espalda a muchas familias con miembros en desempleo sin ingresos para hacer frente a los gastos necesarios para poder vivir.

El paro en Extremadura aumentó en agosto en 891 personas, y no lo digo yo, no lo dice el PSOE, lo dice la prensa, en los últimos 12 meses en Extremadura aumentó en 16.570 personas y en el último año el número de parados en Extremadura asciende ya a 135.000 personas. Estos datos no le corresponden al PSOE como usted dice, Sr. Piñero, estos datos ya le corresponden a su partido, el Partido Popular.

Tiene que reconocer y convencerse que las políticas en materia de empleo y en materia social que su partido esta llevando a cabo en Extremadura no están dando sus frutos, crear empleo."

Realizada la corrección y modificada el acta, la Corporación Municipal acuerda la aprobación de la misma correspondiente a la sesión celebrada con fecha 24 de septiembre de 2012, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, que supone, *la unanimidad del número legal de miembros que en derecho la conforman.*

II.- CORRESPONDENCIA.

No hubo.

III.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, ***del 18 de septiembre al 26 de octubre de 2012, integrando una relación que va desde el Decreto nº 983 al nº 1164/2012, ambos inclusive.***

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido de los Decretos que se citan con anterioridad y en sus propios términos.

IV.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CONCESIÓN DE MEDALLA DE ORO A LA HERMANDAD DONANTES DE SANGRE, APROSUBA 13, ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA Y CARITAS VILAFRANCA

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, en su sesión de fecha 31 de octubre del año en curso.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

GLOSA DE MÉRITOS PROBADOS.

Las entidades para las que se ha propuesto la concesión de la medalla de oro de nuestra Ciudad, tienen una larga trayectoria de solidaridad compartida en Villafranca de los Barros. La generosidad no sólo se encuentra en el origen de estas asociaciones locales sino que es la práctica diaria de todos los hombres y mujeres que forman parte de cada una de ellas. Por este motivo, la distinción que propone otorgar el Pleno de la Corporación no sólo pretende reconocer la condición altruista de las asociaciones sino también, y sobretodo, quiere destacar la labor desinteresada de todos y cada uno de los voluntarios que forman parte de ellas.

A continuación, pasamos a dejar constancia de los datos más significativos de cada una de los colectivos seleccionados con el fin de aportar una semblanza fiel del trabajo que vienen desarrollando.

1. Hermandad de Donantes de Sangre de Villafranca de los Barros.

Desde el año 1972 y con una trayectoria profesional de cuarenta años ininterrumpidos, la Hermandad de Donantes de Sangre ha demostrado ser una pieza clave en el perfil solidario de Villafranca de los Barros. En este sentido, el compromiso adquirido por esta hermandad con la sociedad extremeña es de tal envergadura que las donaciones de sangre son actualmente el sustento fundamental del Banco de Sangre de Extremadura y, por extensión, la base de las numerosas intervenciones quirúrgicas y de tratamientos de graves patologías en los hospitales de nuestra comunidad autónoma, lo que ha contribuido enormemente al desarrollo del sistema sanitario regional y al avance de la investigación en la cirugía, la oncología o la hematología.

Los donantes, al igual que la sangre para la vida, son elementos imprescindibles y son insustituibles en el funcionamiento del sistema nacional de transfusiones. En nuestro caso concreto, los donantes villafranqueses destacan no sólo por su número sino también por la perseverancia en la colaboración; convirtiendo a nuestra Ciudad en una de las más comprometidas con esta necesidad al obtener y superar, año tras año, el record de donaciones por habitante en toda Extremadura.

Esta labor no sólo viene siendo reconocida por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros sino que también está avalada por los escritos de apoyo presentados por la Dirección del Hospital Infanta Cristina de Badajoz, por la Asociación Oncológica Extremeña, por la Asociación para la Donación de Médula Ósea de Extremadura, por la Asociación Extremeña de Trasplantados y por la Dirección del Banco de Sangre de Extremadura.

2. APROBUBA 13.

En el año 1987, atendiendo a la inquietud de un grupo de familias de nuestra Ciudad y bajo la tutela del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros por iniciativa de don José Espinosa Bote, se crea APROSUBA 13. Desde sus comienzos hasta la actualidad, ha sido una organización villafranquesa que se ha caracterizado por su firme compromiso con las personas con discapacidad intelectual y con sus familias. Su historia, desde el antiguo Centro Ocupacional "El Pilar" hasta el actual Centro de Servicios Sociales "José Espinosa Bote", es un modelo de iniciativa donde se unen voluntades públicas y privadas, y donde el trabajo asociativo y generoso de familias, profesionales y personas voluntarias se ha materializado en un gran complejo educativo, ocupacional y residencial, donde se ofrecen servicios de atención temprana, habilitación funcional, centro ocupacional, centro de día, servicio residencial, servicio de ocio, servicio de apoyo a las familias y centro de educación especial.

En el marco de la Federación extremeña FEAPS y con el inestimable apoyo de Caja Badajoz y del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, APROSUBA 13 se ha convertido en una organización puntera en la implantación de nuevos modelos de calidad y ha promovido la autodeterminación de las personas con discapacidad contribuyendo a su accesibilidad para todos los ámbitos de la vida. En este sentido, ha favorecido la calidad de vida de las familias, y ha fomentado la inclusión y plena participación de sus usuarios en el entorno comunitario y en la vida social de Villafranca de los Barros, permitiendo a sus usuarios el ejercicio pleno de sus derechos como ciudadanos y ciudadanas.

3. Asamblea Local de Cruz Roja.

La presencia de la Cruz Roja en Villafranca de los Barros se remonta a la posguerra civil española y, aunque su representación y número de voluntarios ha variado en función de las circunstancias, lo cierto es que en todas sus etapas y, especialmente, en esta etapa actual ha demostrado ser una institución humanitaria, de carácter voluntario y de interés público para nuestra Ciudad.

La Cruz Roja surgió para atender a las víctimas y heridos en los conflictos bélicos como sociedad de socorro. Sin embargo, el objeto de esta institución ha ido ampliándose más allá de los servicios humanitarios y los puestos de primeros auxilios hasta adaptarse a los nuevos retos que plantea la sociedad española. En la actualidad esta entidad es un referente en nuestra Ciudad en materia de intervención social con los colectivos vulnerables tales como personas mayores, inmigrantes, drogodependientes, o infancia y juventud. Su labor se centra en prestar servicios de cobertura sanitaria tanto preventivos como en materia de emergencias, también abarca el transporte para personas con movilidad reducida, ofrece el servicio de teleasistencia domiciliaria, organiza el reparto del banco de alimentos, e imparte cursos de formación para la capacitación en materias de su competencia, especialmente entre la juventud.

La ingente labor que desarrolla la Asamblea de Villafranca de los Barros tiene su base en la potenciación que se ha realizado del voluntariado en nuestra Ciudad, un conjunto de personas de nuestro entorno que, de manera desinteresada, dedican su tiempo y sus esfuerzos a los colectivos más vulnerables. Su labor siempre ha sido decidida pero especialmente ahora, en el contexto de crisis actual, se hace necesario reconocer la importancia de esta Institución, pues gracias a su labor se consigue que muchos villafranqueses tengan condiciones dignas para vivir.

4. Caritas Villafranca de los Barros.

Desde mediados de la década de los setenta, Caritas Villafranca de los Barros es el organismo de la comunidad católica para orientar, promover y coordinar la acción caritativa y social de las Parroquias de Villafranca de los Barros. A través de esta entidad, muchos vecinos de Villafranca de los Barros colaboran como voluntarios, socios, o donantes, y se

ocupan de acoger y trabajar con las personas en situación de pobreza y desigualdad, para que sean protagonistas de su propio desarrollo integral, sensibilizando a la sociedad y denunciando las injusticias.

La identidad de esta Institución toma como punto de partida la necesidad de establecer retos y criterios de actuación necesarios para dar soluciones a los problemas de la pobreza y la exclusión en nuestro entorno ciudadano y en los países empobrecidos. Aunque en el contexto en el que vivimos a veces hay que primar el apoyo a las necesidades más urgentes, Caritas también apuesta por la promoción de las personas y los territorios, haciendo realidad un compromiso decidido por los últimos y por los inmigrantes. Esta labor de tantos vecinos de Villafranca nos hace reflexionar a todos sobre la existencia de colectivos vulnerables y excluidos, sobre las injusticias y sus causas, y sobre la posibilidad de acciones coordinadas dirigidas hacia la lucha contra la pobreza y la exclusión social.

Tras lo expuesto, aunque el Ayuntamiento vienen colaborando intensamente con todas estas entidades, es de recibo, ahora y siempre, reconocer la labor que vienen desarrollando estos colectivos en Villafranca de los Barros, no sólo por la bondad de sus fines sino, sobre todo, por la labor desinteresada y abnegada de sus voluntarios. Cada una, desde su compromiso concreto, hace que la vecindad, la solidaridad y la dignidad de los villafranqueses y villafranquesas sean más reales y más palpables.

Considerando lo dispuesto en los artículos 189 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y también lo desarrollado para nuestra Ciudad en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones, publicado en el BOP Badajoz de 31 de julio de 1992.

Considerando lo dispuesto en el artículo 16 del referido Reglamento de Honores y Distinciones, y en base a los fundamentos expuestos.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista-Regionalista, Popular y Ciudadanos de Villafranca, esto es, con diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad a la Hermandad de Donantes de Sangre de Villafranca de los Barros, a Arosaba 13, a la Asamblea Local de Cruz Roja y a Caritas Villafranca, tras haber sido acreditados los méritos y circunstancias que avalan tan honrosa distinción.

SEGUNDO. Tras haber finalizado la Instrucción y una vez sea elevada a definitiva la propuesta, acordar la inscripción de la presente concesión en el "Libro de Honor de Distinciones y Nombramientos", y así mismo, requerir a la Concejalía de Cultura que realice las actuaciones necesarias para la ceremonia de concesión.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE NUEVO REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Fomento de Empleo y Promoción Económica, en su sesión de fecha 31 de octubre del año en curso.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que mediante escrito de fecha 10 de octubre de 2012, R.E. nº 4756, se dirige a este Ayuntamiento D. Javier Machuca Díaz, como Coordinador Jefe de Protección Civil, solicitando que se adoptaran las medidas necesarias por parte de Este ayuntamiento para la actualización del Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, con arreglo a la normativa autonómica y local de aplicación, asumiéndose dicha petición por la Concejalía de Protección Civil y elevando propuesta para la aprobación de un nuevo Reglamento cuyo texto se ajuste a la legislación vigente.

Considerando que este Ayuntamiento viene ejerciendo las competencias que tiene atribuidas en materia de Protección Civil, según lo establecido en los art. 21.1.j) y 25.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en orden a la realización de actividades diversas para la protección de personas y bienes en situaciones de emergencia.

Considerando que la Ley 2/1985, sobre Protección Civil, atribuye a las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil el carácter de servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes

Administraciones Públicas, así como los ciudadanos, mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria.

Considerando que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 29 de abril de 1994, aprobó el Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP de fecha 16 de septiembre de 1994.

Considerando lo establecido en el R.D. 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

Considerando lo establecido en el Decreto 143/2002, de 22 de octubre, de actualización del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Examinado el texto del nuevo Reglamento que ha sido redactado y visto el informe emitido por el Secretario General de fecha 26 de octubre de 2012.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista-Regionalista y Popular y las abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos de Villafranca, esto es, con trece votos a favor y cuatro abstenciones, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el nuevo Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Villafranca de los Barros en el tenor literal se inserta como Anexo.

SEGUNDO.- Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Considerar firme y definitivo el acuerdo si transcurrido el plazo Legal de exposición al Público no se presentaran reclamaciones y sugerencias, procediendo a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Una vez aprobado definitivamente el nuevo Reglamento, quedará derogado el anterior fecha 29 de abril de 1994, aprobó el Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP de fecha 16 de septiembre de 1994.

REGLAMENTO DE LA AGRUPACION LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

CAPITULO I: FINALIDAD

Art. 1º. *La Protección Civil de Villafranca de los Barros tiene como fin la configuración de una Organización en base a los recursos municipales y a la colaboración de las entidades privadas y de los ciudadanos, para garantizar la coordinación preventiva y operativa respecto de la protección de personas y bienes ante los daños producidos por las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, mediante la realización de actividades que permitan evitar las mismas, reducir sus efectos, reparar los daños y, en su caso, contribuir a corregir las causas que los produjeron.*

Art. 2º. *La organización y funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villafranca de los Barros como modalidad de incorporación de los ciudadanos a las actividades de ésta, se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, así como por las instrucciones y directrices que, a efectos de coordinación general, se dicten por el Ministerio del Interior o por la Dirección General de Protección Civil.*

Art. 3º. *Podrán vincularse a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villafranca de los Barros únicamente las personas físicas o individuales que residan en el Municipio y tengan interés en colaborar directamente en las actividades propias de los Servicios básicos de Protección Civil dependientes del mismo.*

Art. 4º. *Asimismo, la actividad voluntaria de los interesados es independiente de la obligación que como vecinos pudiera corresponderles en relación con la realización de la prestación personal y de transportes a que se refieren los artículos 564 y 571 de la Ley de Régimen Local vigente u otras prestaciones equivalentes que puedan establecer leyes especiales, como la de Incendios forestales vigente o las que regulen, en su día, la Protección Civil y el Servicio Civil.*

CAPITULO II: ORGANIZACIÓN

Art. 5º. La colaboración voluntaria y por tiempo determinado de los vecinos a la Protección Civil de Villafranca de los Barros se llevará a cabo mediante la incorporación de los mismos a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villafranca de los Barros a que se refiere el presente reglamento.

Art. 6º. La Agrupación dependerá directamente del Alcalde, que podrá delegar el ejercicio de sus funciones y competencias en el Concejal Delegado de Protección Civil de Villafranca de los Barros. No obstante, la Agrupación se encuadrará, orgánica y funcionalmente, en la Unidad municipal de que dependan los Servicios de Seguridad y Policía Municipal, en su caso.

Art. 7º. La vinculación de los voluntarios con el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros no tiene el carácter de relación laboral o administrativa, sino tan solo de colaboración voluntaria para la prestación de servicios de modo gratuito y altruista, como medio de realización de acciones humanitarias y de solidaridad social que constituyen el fundamento de las relaciones de buena vecindad.

Art. 8º. Podrán incorporarse a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villafranca de los Barros, como colaboradores en misiones de orientación, asesoramiento y asistencia técnica, los vecinos con formación y experiencia suficiente en el ejercicio profesional o vocación relacionada con alguna de las entidades de este Servicio Público.

Asimismo, podrán incorporarse a la Agrupación como voluntarios activos todos los vecinos mayores de 18 años y menores de 60 años que acrediten disponer de tiempo libre determinado y que superen las pruebas de aptitud psicofísica y de conocimientos que se determinen, así como las de formación básica y especialización que procedan.

Art. 9º. La incorporación a la Agrupación se hará siempre en virtud de solicitud del interesado, acompañada de una declaración de no hallarse inhabilitado para funciones públicas por sentencia firme y del compromiso de honor de conocer y aceptar el contenido de este Reglamento, así como de lo dispuesto en la normativa vigente sobre Protección Civil y de ejecutar las tareas que se le encomienden por las Autoridades competentes o sus delegados y agentes.

Art. 10º. La condición de miembro de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villafranca de los Barros faculta únicamente para realizar las actividades correspondientes a la misma en relación con situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. Los componentes del mismo no podrán realizar, amparándose en la misma, ya sea en relación con los mandos de ella o con otras personas, actividades de carácter personal o de finalidad religiosa, política y sindical.

Art. 11º. La Agrupación se estructurará, orgánica y funcionalmente, del siguiente modo y en razón a los efectivos que existan a disposición de la misma, articulándose en el orden que se indica:

- a) El **equipo de intervención**, integrado por cuatro voluntarios, uno de los cuales será el jefe del mismo, constituye la unidad fundamental de empleo.
- b) El **grupo de intervención operativa**, a cargo de un jefe, estará constituido por tres equipos.
- c) La **Sección**, al mando de un Jefe de la misma categoría, estará integrada por tres grupos de intervención.
- d) La **Unidad de operaciones** estará compuesta por tres secciones a cargo de un jefe común.

Art. 12º. La Agrupación de Protección Civil de Voluntarios dependerá directamente del Alcalde-Presidente como Jefe Local de Protección Civil y, por delegación de éste, del Concejal Delegado de Seguridad, y se integrará funcionalmente en el Servicio Municipal de Protección Civil.

Art. 13º. El Jefe de la Agrupación será nombrado por el Alcalde-Presidente, a propuesta del Concejal Delegado de Protección Civil, oídos los voluntarios en Asamblea.

Los jefes de Unidad serán nombrados por el Concejal Delegado de Protección Civil, a propuesta del jefe de las Agrupación, recayendo la facultad de nombramiento de los jefes de Sección, Grupo y Equipo, en el jefe de la Agrupación de Voluntarios, oyendo siempre a los voluntarios.

Art. 14º. Todos los componentes de la Agrupación ostentarán, sobre el lado izquierdo del pecho, el **distintivo de Protección Civil** creado por la Orden del Ministerio del Interior de 14 de septiembre de 1981, con la mención de la denominación del Municipio a que pertenecen.

Además, como **distintivo propio de graduación**, ostentarán sobre el uniforme, en la parte superior de la manga izquierda, un triángulo equilátero sobre un círculo blanco en los siguientes colores:

- a) Jefe de Equipo, **amarillo**.
- b) Jefe de Grupo, **naranja**.
- c) Jefe de Sección, **verde**.
- d) Jefe de Unidad, **rojo**.

- El Jefe de Agrupación ostentará un triángulo **azul con borde plateado**.

Art. 15º. Por la Junta Local de Protección Civil, o en su defecto, el Alcalde-Presente o persona en quien delegue, elaborarán y formularán propuestas para aprobación de las normas de carácter especial o general que sean necesarias para el desarrollo y aplicación del Reglamento, así como para la regulación de la actividad de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villafranca de los Barros.

Con independencia de las normas aludidas se aprobarán, editarán y distribuirán los **manuales de actuación** que proceda.

CAPITULO III: FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Art. 16º. La formación tendrá como **finalidad** la orientación de los aspirantes a miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villafranca de los Barros sobre los conocimientos básicos relacionados con la caracterización de este Servicio público, así como contribuir a la selección de los que proceda y facilitar la capacitación de éstos para incorporarse, en condiciones de eficacia, a la correspondiente unidad de operaciones.

Art.17º. La actividad formativa se articulará del siguiente modo:

- a) **Cursillos de captación de jóvenes** al voluntariado de Protección Civil.
- b) **Cursos de formación básica** de los aspirantes seleccionados para incorporarse a la Agrupación.
- c) **Cursos de perfeccionamiento** para los voluntarios pertenecientes a la Agrupación.
- d) **Ejercicios prácticos**, con carácter periódico, para mejora permanente de la preparación de los componentes de la Agrupación.

Los cursos tendrán un contenido teórico-práctico determinado de conformidad con la normativa dictada por la Dirección General de Protección Civil.

Además de cuanto antecede, la actividad formativa se completará con las siguientes actividades:

a) La organización de bibliotecas y fondos de comunicación sobre Protección Civil y, especialmente, en relación con la organización y funcionamiento de agrupaciones de colaboradores voluntarios y otras modalidades de la participación ciudadana en las actividades de protección Civil.

b) El mantenimiento de relaciones de colaboración mutua con otras Administraciones Públicas o entidades privadas relacionadas con Protección Civil.

c) La elaboración y edición y, en su caso, promoción de publicaciones periódicas y unitarias sobre temas de Protección Civil y, especialmente, las destinadas a la formación de voluntarios y a la divulgación de recomendaciones a la población sobre factores de riesgo potencial de emergencia y comportamiento ante los mismos.

CAPITULO IV: DERECHOS Y OBLIGACIONES

Art. 18º. El voluntario de Protección Civil tiene derecho a usar los emblemas, distintivos y equipos del Servicio, así como los de la categoría que le corresponda, en todos los actos públicos en los que sean requeridos, siendo obligatorio su uso en casos de intervención especial, siniestros o calamidades, a efectos de identificación.

Art. 19º. El voluntario de Protección Civil, tiene derecho a elevar sus peticiones, sugerencias y reclamaciones al Alcalde, Concejal Delegado de Protección Civil, Delegado de Seguridad y Protección Municipal o al funcionario equivalente, a través de sus mandos naturales o directamente cuando, en el plazo de veinte días, su escrito no hubiera sido contestado.

Art. 20 º. Los riesgos en el servicio del voluntario estarán cubiertos por un seguro de accidentes para aquellos que pudieran sobrevenirle durante su actuación, abarcando indemnizaciones por disminución física, invalidez temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica.

Los daños y perjuicios que pueda causar un componente de la Agrupación en sus actuaciones estarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil. No obstante, el Ayuntamiento, según lo previsto en la Ley de Responsabilidades de la Administración Pública, hará frente a aquellos daños que no estén amparados por el seguro.

La modalidad de las correspondientes pólizas de seguros y cuantías de las indemnizaciones serán fijadas por el Ayuntamiento, a propuesta del Concejal Delegado.

Art. 21º. *Todo voluntario de Protección Civil se obliga a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios, cubrir un mínimo de sesenta horas anuales, cooperar con su mayor esfuerzo, interés, disciplina y espíritu social en cualquier misión de socorro, ayuda y rescate de víctimas, de su elevación, asistencia, vigilancia y protección de las personas y bienes, así como en toda otra misión que le encomienden los mandos de la organización o las autoridades de quien dependa durante su actuación.*

Art. 22 º. *El voluntariado deberá incorporarse, a la mayor brevedad posible, a su lugar de concentración en caso de catástrofe o emergencia. Asimismo tendrá la obligación de poner en conocimiento de los mandos de la Agrupación o autoridades, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas o los bienes.*

Art. 23º. *En ningún caso el voluntario o el colaborador actuarán como miembros de Protección Civil fuera de los actos de servicio. Ello no obsta para que, usando sus conocimientos y experiencias, intervengan, con carácter estrictamente particular, en aquellos hechos requeridos por su deber de ciudadanía.*

Art. 24 º. *La pertenencia de los voluntarios y colaboradores al Servicio Municipal de Protección Civil será gratuita y honorífica, sin derecho a reclamar al Ayuntamiento retribución ni premio alguno, salvo las indemnizaciones por accidente que pudieran corresponderle.*

Art. 25º. *El voluntario tiene la obligación de mantener en perfectas condiciones de uso el material y equipo que pudiera serle confiado, comprometiéndose a pagar los daños que causara en los mismos debido al mal trato o falta de cuidado.*

CAPITULO V: RECOMPENSAS Y SANCIONES

Art. 26º. *Las conductas de los componentes de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villafranca de los Barros serán objeto de valoración por los procedimientos que se establezcan en las correspondientes instrucciones de desarrollo de este Reglamento. Se distinguirán como proceda las conductas meritorias y se sancionarán las infracciones conforme a lo previsto en el Reglamento.*

La valoración corresponderá al Concejal Delegado de Protección Civil a propuesta del jefe de la Agrupación, y a iniciativa del mando natural de la unidad correspondiente.

Las recompensas y sanciones se agotarán en el expediente personal del interesado.

Art. 27º. *La acción meritoria que implique un nivel de dedicación superior a los deberes ordinarios del Servicio o riesgos para la vida o la integridad de los voluntarios, podrán ser recompensados con el reconocimiento público mediante el correspondiente escrito de la Alcaldía o la formulación por la misma de propuesta para la concesión de la Medalla al Mérito de la Protección Civil, creada por Orden de 24 de abril de 1982, y otras distinciones que puedan conceder las distintas Administraciones Públicas o el Ayuntamiento, en su caso, para premiar actos de esta naturaleza especial..*

Art. 28º. *Las infracciones se sancionarán previa la tramitación del correspondiente expediente.*

No se podrán imponer sanciones sin audiencia del interesado. Las faltas se consideraran leves, graves y muy graves.

I. Se estimarán como faltas leves y se sancionarán con apercibimiento o suspensión de hasta un mes, atendiendo a las circunstancias que concurran, las siguientes:

- A) *El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material que tuviera a su cargo en el cumplimiento de las misiones encomendadas.*
- B) *La desobediencia a los mandos del Servicio, cuando ello no suponga maltrato de palabra u obra y no afecte al Servicio que deba cumplirse.*
- C) *Las demás infracciones u omisiones, con carácter leve, al presente reglamento.*

II. Se considerarán faltas graves y se sancionaran con suspensión desde uno a seis meses, atendiendo a las circunstancias que concurran, las siguientes:

- A) *Negarse al cumplimiento de las misiones que le sean encomendadas sin causa.*
- B) *La utilización fuera de los actos propios del servicio del equipo, material y distintivos de Protección Civil.*
- C) *El deterioro por negligencia, pérdida del equipo, material, bienes y documentos del Servicio a su cargo o custodia.*
- D) *Las omisiones o infracciones graves a lo preceptuado en este Reglamento y en particular a su artículo 10º.*
- E) *La acumulación de tres faltas leves.*

III. Se considerarán causas de expulsión, como consecuencia de faltas muy graves, las siguientes:

- A) Dejar de cumplir, sin causas justificadas, las exigencias del servicio.
- B) Observar mala conducta o haber sido sancionado reiteradamente por faltas graves.
- C) Haber sido condenado por acto delictivo a excepción de las condenas derivadas de accidentes de circulación.
- D) Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del servicio.
- E) La agresión de palabra y obra a cualquier miembro del servicio y la desobediencia que afecte a la misión que debe cumplir.
- F) El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fuera impuestas.
- G) El incumplimiento muy grave de lo establecido en el presente reglamento y en especial en su artículo 10º.

CAPITULO VI: RESCISIÓN DEL VÍNCULO CON LA AGRUPACIÓN

Art. 29º. La relación de colaboración voluntaria con el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros se terminara a petición del interesado, por fallecimiento del mismo, declaración de incapacidad, solicitud de baja temporal o definitiva, pérdida de la condición de vecino o quedar incurso en situación de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme.

Art. 30º. Se considera baja temporal en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villafranca de los Barros la suspensión de la actividad en la misma como consecuencia de sanción, la ausencia inferior a tres meses que tenga motivos justificados y que haya sido comunicada oportunamente, así como la interrupción de la prestación por la incorporación al Servicio Militar o por embarazo, atención del recién nacido o enfermedad.

Art. 31º. Será causa de baja definitiva en la Agrupación la petición del interesado y la incomparecencia del mismo por tiempo superior a tres meses, sin causa justificada, a la actividad ordinaria o especial que le corresponda; el incumplimiento de los servicios mínimos exigidos en el artículo 21º o la negativa a cumplir el requerimiento de prestación de actividad en una zona siniestrada determinada o a permanecer en la misma en el puesto que se le encomiende.

Art. 32º. Acordada la baja y notificada al interesado, por éste se procederá a la inmediata entrega de la documentación de identidad, distintivo, uniformidad, equipo y material que le haya sido adjudicado por el Ayuntamiento.

Art. 33º. En todo caso se expedirá, a petición del interesado, un certificado en el que consten los servicios prestados en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villafranca de los Barros y la causa por la que se acordó la baja.

DISPOSICIONES FINALES

1ª. Por la Junta Local de Protección Civil, o en su defecto, el Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, dictarán las instrucciones y directrices que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Reglamento.

2ª. Este Reglamento entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

DISPOSICION ADICIONAL

Para lo no reglado por el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en la Ley 2/85, de 21 de enero, sobre medidas provisionales en situaciones de emergencias, así como otras disposiciones legales que afecten a su contenido."

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Fomento de Empleo y Promoción Económica, en su sesión de fecha 31 de octubre del año en curso.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2012, se aprobó el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, suscrito entre los representantes sindicales y la empresa, y vigente hasta la fecha, cuyo texto fue publicado en el

Diario Oficial de Extremadura de fecha 5 de septiembre de 2012.

Vista el Acta de la Reunión celebrada por los miembros de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, de fecha 22 de octubre de 2012, sobre la necesidad de adaptar el tenor del artículo 27 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros al nuevo marco normativo.

Considerando el tenor del artículo 9 del Real Decreto Ley 20-2012, de 13 de junio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por el que se regula la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, habilitando a los ayuntamientos a complementar las prestaciones de su personal mediante un complemento retributivo.

Visto el informe de la Intervención Municipal y el emitido por la Secretaría General.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos de Villafranca, esto es, con diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del art. 27 del ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS, para el período 2012-2015, publicado en el DOE de 5 de septiembre de 2012, quedando redactado como sigue:

"Artículo 27.-

1.º Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, durante los tres primeros días desde que el trabajador causa baja médica, se reconocerá un complemento retributivo del cincuenta por ciento de las retribuciones básicas y complementarias que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, el complemento que se sumará a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social será del importe correspondiente hasta alcanzar el setenta y cinco por ciento de las retribuciones básicas y complementarias que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero, inclusive y hasta que se produzca el alta médica, bien por curación o por pase del trabajador a algunos de los supuestos de Incapacidad Permanente reconocido por el INSS, se reconocerá un complemento hasta alcanzar la totalidad de las retribuciones básicas y de las retribuciones complementarias, correspondientes al mes anterior al de causarse la incapacidad.

2.º Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social se complementará desde el primer día, hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones básicas y complementarias que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

3.º A estos efectos se considerará baja por Contingencias Comunes, con la obligación de complementar los salarios percibidos por el trabajador hasta el 100% desde el primer día de la baja, los supuestos de Hospitalización, Intervención Quirúrgica, Enfermedades Oncológicas y aquellos otros supuestos excepcionales que se determinen mediante acuerdo de la Mesa de Negociación y sean ratificados por el Pleno de la Corporación.

SEGUNDO.- Remitir los acuerdos anteriores, con los documentos que lo conforman a la autoridad laboral competente determinada en la Ley, para que se proceda a los registros y publicaciones correspondientes.

VII.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL DE LAS OBRAS DE CENTRO AUTORIZADO DE RECICLAJE Y DESCONTAMINACIÓN DE VEHÍCULOS EN POL 21, PARCELAS 64, 65 Y 71 A INSTANCIA CARD Y METALES LOS VARALES SL

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 31 de octubre del año en curso.

En este momento se ausenta de la sesión D. Benito Durán García, miembro del Grupo Municipal Socialista-Regionalista.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Atendiendo a la solicitud de fecha 10 de octubre de 2012, y, R.E. nº 4731, formulada por D. Emilio Romero Martín, en nombre y representación de la empresa CARD Y METALES LOS VARALES, S.L. con C.I.F. B06627350, en la que interesa la declaración de interés municipal del "CENTRO AUTORIZADO DE RECICLAJE Y DESCONTAMINACION DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL (C.A.R.D.)", en la parcela de su titularidad (Polígono 21, parcelas 64, 65 y 71) según Estudio Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Blas Muñoz-Reja Pizarro, acompañando Memoria Justificativa de las características y condiciones que esgrime para la declaración de interés municipal, y, compromiso de fomento de empleo.

Visto el informe emitido con fecha 20 de agosto de 2012 por el Sr. Arquitecto Municipal, en cuanto a la situación urbanística y gestiones a realizar, así como la necesidad de tramitar calificación urbanística.

Resultando que desde la Concejalía de Fomento de Empleo y Promoción Económica, con fecha 24 de octubre de 2012, se informa favorablemente la petición del interesado, esgrimiendo que concurren circunstancias económicas, ambientales y de fomento de empleo que justifican la declaración de Interés Municipal, por cuanto que, por un lado las inversiones realizadas por el promotor crean riqueza y redundan en beneficio de la reactivación de la economía satisfaciendo la demanda de un servicio de gestión medioambiental obligatorio y aumentando la competencia en el sector de la descontaminación de vehículo, y, por otro, la realización de dicha actividad creará varios puestos de trabajo directos y otros tantos indirectos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 308 de las ordenanzas urbanísticas de las Normas Subsidiarias, en su redacción dada por Resolución de la CUOTEX de fecha 12 DE MAYO DE 2.005, en la que se dispone que "La edificabilidad será de $0,01 \text{ m}^2/\text{m}^2$ sobre la totalidad de la superficie de la parcela para edificios vinculados a la actividad agrícola, a la conservación y mantenimiento de infraestructuras, de carácter residencial o industrial, y de $0,05 \text{ m}^2/\text{m}^2$ para obras e instalaciones cuyo uso sea declarado por la corporación en pleno de "interés municipal," por concurrir circunstancias sociales, culturales, históricas, artísticas o de fomento de empleo, que justifiquen motivadamente tal declaración.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista-Regionalista, Popular y Ciudadanos de Villafranca, estando ausente D. Benito Durán García, y, por lo tanto, con dieciséis votos a favor de los diecisiete que legalmente componen la Corporación, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

Declarar el interés municipal de las obras para la instalación de "CENTRO AUTORIZADO DE RECICLAJE Y DESCONTAMINACION DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL (C.A.R.D.)", a ubicar en Polígono 21, parcelas 64, 65 y 71, promovida por D. Emilio Romero Martín, en nombre y representación de la empresa CARD Y METALES LOS VARALES, S.L., con C.I.F. B06627350, a efectos del artículo 308 de las ordenanzas urbanísticas de las Normas Subsidiarias, en su redacción dada por Resolución de la CUOTEX de fecha 12 de mayo de 2.005.

VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE CENTRO AUTORIZADO DE RECOGIDA Y DESGUACE DE VEHÍCULOS TIERRA DE BARROS, S.L.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 31 de octubre del año en curso,

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Atendiendo a la solicitud de fecha 22 de octubre de 2012, y, R.E. nº 4886, formulada por D. Antonio Durán García, en nombre y representación de la empresa CARD "TIERRA DE BARROS", S.L., con CIF B06333470, en la que interesa la declaración de interés municipal para "AMPLIACIÓN CENTRO AUTORIZADO DE RECICLAJE Y DESCONTAMINACION DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL (C.A.R.D.)", en Polígono 25, parcelas 173 y 174, (Camino Blanco) colindantes a las parcelas donde se ubica la actividad actual, según Anexo I al Proyecto de Calificación Urbanística redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Santiago Cuéllar Borrego y que consta en el expediente 3/2011 de Calificación Urbanística instruido en el Departamento de Urbanismo y Obras.

Visto el informe emitido con fecha 19 de octubre de 2012 por el Sr. Arquitecto Municipal, en cuanto a la situación urbanística y gestiones a realizar, y estando en trámite la calificación urbanística.

Resultando que, examinado el expediente así como la documentación aportada, el Interés Municipal se solicita para la ampliación de una actividad ya implantada, cuyo interés social fue declarado mediante acuerdo de la Comisión de

Gobierno Municipal celebrada con fecha 30 de octubre de 2001, concediéndose la correspondiente Licencia de Apertura mediante Decreto de la Alcaldía nº 644/06, de fecha 18 de mayo de 2006, y, por lo tanto, supone la consolidación de dicha actividad con la creación de nuevos puestos de trabajo, que se sumarían a los ya existentes, y puestos de trabajo indirectos contribuyendo, así, a la mejora del tejido productivo y económico local.

Considerando lo dispuesto en el artículo 308 de las ordenanzas urbanísticas de las Normas Subsidiarias, en su redacción dada por Resolución de la CUOTEX de fecha 12 DE MAYO DE 2.005, en la que se dispone que "La edificabilidad será de 0,01 m²/m² sobre la totalidad de la superficie de la parcela para edificios vinculados a la actividad agrícola, a la conservación y mantenimiento de infraestructuras, de carácter residencial o industrial, y de 0,05 m²/m² para obras e instalaciones cuyo uso sea declarado por la corporación en pleno de "interés municipal," por concurrir circunstancias sociales, culturales, históricas, artísticas o de fomento de empleo, que justifiquen motivadamente tal declaración.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista-Regionalista, Popular y Ciudadanos de Villafranca, estando ausente por causas de abstención legal D. Benito Durán García, y, por lo tanto, con dieciséis votos a favor de los diecisiete que legalmente componen la Corporación, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

Declarar el interés municipal de las obras para la instalación de "AMPLIACIÓN CENTRO AUTORIZADO DE RECICLAJE Y DESCONTAMINACION DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL (C.A.R.D.).", en Polígono 25, parcelas 173 y 174, (Camino Blanco), promovida por D. Antonio Durán García, en nombre y representación de la empresa CARD "TIERRA DE BARROS", S.L., con CIF B06333470, a efectos del artículo 308 de las ordenanzas urbanísticas de las Normas Subsidiarias, en su redacción dada por Resolución de la CUOTEX de fecha 12 de mayo de 2.005.

En este momento se reincorpora a la sesión D. Benito Durán García, miembro del Grupo Municipal Socialista-Regionalista.

IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONVALIDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE VERTEDERO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN INERTES, Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 31 de octubre del año en curso,

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de 12 de junio de 2012, se aprobada el expediente de contratación y el anteproyecto de obras del contrato administrativo de gestión del servicio de vertedero de almacenamiento temporal de residuos de construcción y demolición inertes, y gestión de los residuos de construcción de obras menores en el ámbito territorial del término municipal de Villafranca de los Barros, ordenando convocatoria de licitación en procedimiento abierto mediante la inserción de su anuncio en el perfil del contratante de fecha 19-06-12 y en el BOP nº 121, de 26-06-12.

Resultando que, tras quedar desierto el procedimiento abierto, mediante resolución de la Alcaldía 990/2012, de 18 de septiembre, se acuerda convocar nueva licitación en procedimiento negociado sin publicidad en virtud de lo dispuesto en el art. 170.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Resultando que, conforme a la clasificación la mesa de contratación en su sesión de fecha 3 de octubre de 2012, mediante resolución de la Alcaldía 1104/2012, de 16 de octubre, se acuerda adjudicar a don Domingo Fernández Ramos, con DNI 80053577-F, en nombre y representación de FERRAM MOVIMIENOTOS DE TIERRA, S.L., con CIF B-06500045, el presente contrato administrativo por ser la oferta más adecuada conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego.

Considerando que el Pleno de la Corporación tiene la condición de órgano de contratación en la presente licitación, y tiene atribuida la competencia para la convalidación de actos en virtud del art. 67 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que la corporación en pleno ostenta la capacidad para disponer la conservación de aquéllos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción, en los términos del artículo 66 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oído el informe del Sr. Secretario General del día de la fecha exponiendo que "*es doctrina jurisprudencial la que, basándose en el principio de economía procesal, advierte sobre la improcedencia de declarar nulidades cuando el nuevo acto que se dicte una vez subsanado el posible defecto formal haya de ser idéntico en sentido material al anterior (Ss. 11-01-83.Ar. 2932; 13-02-85. Ar. 1029; 28-07-86. Ar. 6896; 5-04-89, y 10-05-89. Ar 2909 y 3863), pues en la esfera administrativa ha de ser tratada la nulidad de actuaciones con mucha ponderación y mesura*" (S. 14-06-93. Ar. 5833)

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista-Regionalista y las abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos de Villafranca, esto es, con nueve votos a favor y ocho abstenciones, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Convalidar el contenido de la resolución de la Alcaldía nº 990/2012, de 18 de septiembre, donde se acordaba convocar nueva licitación en procedimiento negociado sin publicidad del contrato administrativo de gestión del servicio de vertedero de almacenamiento temporal de residuos de construcción y demolición inertes, y gestión de los residuos de construcción de obras menores en el ámbito territorial del término municipal de Villafranca de los Barros, así como el contenido de la resolución de la Alcaldía nº 1104/2012, de 16 de octubre, donde se acordaba la adjudicación del contrato.

SEGUNDO. A los efectos anteriores, procede confirmar la adjudicación a don Domingo Fernández Ramos, con DNI 80053577-F, en nombre y representación de FERRAM MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L., con CIF B-06500045, el contrato administrativo de gestión del servicio de vertedero de almacenamiento temporal de residuos de construcción y demolición inertes, y gestión de los residuos de construcción de obras menores en el ámbito territorial del término municipal de Villafranca de los Barros, en el precio de veinticuatro mil novecientos veintiséis con noventa y seis céntimos (24.926,96) euros, con sujeción a las características técnicas reflejadas en el pliego de prescripciones técnicas , administrativas, anteproyecto de obras y compromisos adquiridos por el licitador en su oferta.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario a los efectos de proceder a formalizar el contrato en un plazo no superior a los quince días hábiles desde la notificación de la presente.

CUARTO. Asimismo, notificar el presente acuerdo al resto de licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante para su general conocimiento.

X.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-REGIONALISTA PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE EXTREMADURA, EL ARREGLO DE LA CARRETERA EX630 DE VILAFRANCA DE LOS BARROS A FUENTE DEL MAESTRE

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista-Regionalista se procede a la lectura de la Moción presentada con fecha 29 de octubre de 2012, R.E. nº 4983, de cuyo tenor literal se ha dado traslado a los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Resultando que la carretera EX360 que une nuestra ciudad con la localidad de Fuente del Maestre, por su estrechez, hace que sea una vía peligrosa en lo que al tráfico se refiere.

Resultando que esta carretera es la que da acceso a los polígonos industriales tanto de Villafranca como de Fuente del Maestre y además cuenta con un nudo de acceso y salida de la autovía A-66. Estas dos circunstancias provocan que la carretera EX360 soporte un tráfico intenso, incluidos un gran número de vehículos pesados.

Resultando que ya, en mayo de 2004, el Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre solicitó a la Junta de Extremadura, sin ningún éxito, el ensanchamiento de dicha vía, y de tal acuerdo se le dio traslado al Sr. Alcalde de Villafranca.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros de 31 de Enero de 2011 acordó, con la aprobación de todos los grupos municipales, instar a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura a que proceda a ejecutar las obras de ensanchamiento de la carretera EX360 que une las localidades de Villafranca de los Barros y Fuente del Maestre, cumpliendo con las prioridades establecidas en el marco del Plan de Infraestructuras Viarias de Extremadura 2008/2015, recordándole los compromisos adquiridos en el mismo.

Resultando que en el PIVEX o Plan de Infraestructuras Viarias de Extremadura 2008/2015 se contempla el ensanche de esta carretera, actuación en sus 10 kms. para conseguir una calzada de 7 metros y arcenes de 1 metro, y que La actuación está priorizada en un nivel 2.

Resultando que el Sr Monago, según sus declaraciones, no tiene intención de cumplir con el PIVEX existente a la fecha de la moción aprobada por los distintos grupos políticos, entre ellos el Grupo Popular, con fecha 31 de enero de 2011, y su única intención es su estudio (y no arreglo) para la inclusión dentro del Plan Integral de Servicios e Infraestructuras Estratégicas para 2014-2020.

MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Socialista Regionalista del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

Volver a instar a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura a que proceda a ejecutar las obras de ensanchamiento de la carretera EX360 que une las localidades de Villafranca de los Barros y Fuente del Maestre, cumpliendo con las prioridades establecidas en el marco del Plan de Infraestructuras Viarias de Extremadura 2008/2015.

Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre."

Prosigue en uso de la palabra el Portavoz Socialista-Regionalista proponente para explicar que la moción insiste en una petición anteriormente efectuada al gobierno autonómico y no tenida en cuenta por el Sr. Monago.

Expone el Portavoz de Grupo Municipal "Ciudadanos de Villafranca" el sentido favorable del voto de su grupo a la moción presentada.

Toma la palabra el Sr. Piñero, Portavoz Popular, expresándose en los siguientes términos:

"La reivindicación del ensanche de la carretera de Fuente del Maestre se remonta a 2004 y en todos estos años el éxito ha sido nulo.

También tenemos que dejar claro que fue precisamente este Grupo, el Grupo Popular quien presentó la moción que se aprobó el 31 de Enero de 2011, donde se instaba a la Junta de Extremadura a acometer el ensanche de la carretera de Fuente del Maestre.

Es cierto que lo único que se ha hecho al respecto es incluir la obra en el Plan de Infraestructuras Viarias de Extremadura 2008/2015 con prioridad de nivel 2.

Y también es cierto que no es una cuestión de querer, sino de poder. Porque aunque el Gobierno de Extremadura quiera acometer ese arreglo de esta carretera, no puede porque hay dinero.

No obstante, nosotros vamos a apoyar la moción porque entendemos que es prioritario el ensanche de esa carretera, y la muestra es la moción que ya presentamos en enero de 2011. Ahora no vamos a cambiar de criterio porque haya cambiado el signo del Gobierno Autonómico. Pero entendemos también que debido a la actual falta de recursos y a la obligatoriedad del cumplimiento del objetivo de déficit, esa obra no se pueda acometer con la rapidez que nos gustaría."

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos de la moción, **el Ayuntamiento Pleno la aprueba, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista-Regionalista, Popular y Ciudadanos de Villafranca, esto es, con diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

Primero.- Volver a instar a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura a que proceda a ejecutar las obras de ensanchamiento de la carretera EX360 que une las localidades de Villafranca de los Barros y Fuente del Maestre, cumpliendo con las prioridades establecidas en el marco del Plan de Infraestructuras Viarias de Extremadura 2008/2015.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre.

XI.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-REGIONALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO AUTONOMICO A DEROGAR EL CANON DE SANEAMIENTO

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista-Regionalista se procede a la lectura de la Moción presentada con fecha 29 de octubre de 2012, R.E. nº 4984, de cuyo tenor literal se ha dado traslado a los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su Título IV el denominado canon de saneamiento en la que dice, El canon de saneamiento es un tributo propio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de carácter indirecto y de naturaleza real, que grava la utilización del agua. Su finalidad es posibilitar la financiación de las infraestructuras hidráulicas soportadas por la Comunidad Autónoma de cualquier naturaleza al ciclo integral del Agua. Para el PSOE de Extremadura dicho tributo se entromete en las competencias propias que cada ayuntamiento tiene a la hora de fijar sus tasas e impuestos. A su vez este tributo resulta duplicado en muchos ayuntamientos ya que estos ya recogen en sus ordenanzas la creación de un canon de infraestructuras precisamente para mejorar las infraestructuras hidráulicas del municipio.

El PSOE entiende que tampoco se recoge una memoria económica de inversiones hidráulicas que en principio se quieren realizar con los ingresos del canon.

Por último ante un escenario económico muy complicado en Extremadura, el canon supondrá una subida de entre el 40% y el 60% en la tarifa del agua de los habitantes de nuestra comunidad muchos de ellos en situación de desempleo y con pensiones mínimas.

MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Socialista Regionalista del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

Instar al GOBIERNO DE EXTREMADURA a la derogación inmediata del Título IV de la ley 2/12 sobre la imposición de un canon de saneamiento."

Prosigue en uso de la palabra el Portavoz Socialista-Regionalista proponente ampliando los argumentos en los que basa la defensa de la moción presentada, dando lectura literal a su intervención en los siguientes términos:

"La ley 2/12 que recoge entre otras medidas la aplicación del canon del abastecimiento del agua ya nació como una ley injusta.

Injusta porque sus efectos recae en mayor medida sobre aquellos que menos tienen, trata de distinta manera a aquellos que menos tienen frente a los que más tienen.

Injusta, porque en el afán de recaudar del Partido Popular, conseguirán justo lo contrario, contención del gasto que repercutirá directamente en el consumo, y esto, indudablemente llevará a mayor destrucción de empleo, ya saben, a menor consumo, mayor destrucción de empleo y por tanto mayor Paro, algo en lo que se está convirtiendo el Partido Popular, en auténticos especialistas.

Se trata de medidas NO URGENTES, que se podría haber aprobado con el apoyo de todos los grupos que conforman el parlamento extremeño, si no hubiese sido porque el Partido Popular en el afán de reducir el déficit no han escuchado al resto de partidos, al partido Socialista, quién le demostró que hay otras formas de crear ingresos sin que por ello tenga que pagar más los que menos tienen, que es lo que se consigue con el canon del abastecimiento del agua.

Con la aprobación de medidas como el Canon del Abastecimiento del Gasto, el partido popular está cogiendo el camino de infligir un doble castigo a las familias extremeñas, por la vía impositiva, subiendo los impuestos a las clases medias y bajas y por la vía del gasto, asfixiando nuestro bienestar a través de recortes y más recortes. Esto es lo que están haciendo ustedes, señores del Partido Popular.

El Partido Popular en Extremadura, el Sr. Monago, en un año ha exigido sacrificios a los dependientes, a los trabajadores, a los pensionistas, a los alumnos de primaria y secundaria, a los universitarios, a los profesores, a los funcionarios, a los autónomos, y ahora suben los impuestos a las clases medias y bajas, y que les han ofrecido a cambio los señores del partido popular, el Sr. Monago, nada, no han ofrecido nada. Lo único que han ofrecido son mentiras y más mentiras.

Ustedes decían que con el partido popular se recuperaría la inversión y además se crearía empleo, y el resultado es que ahora estamos mucho peor que hace un año y medio, cuando el Sr. Monago llegó a la Junta de Extremadura, con muchas menos prestaciones y con muchos más impuestos como el del canon de abastecimiento del agua.

Los ciudadanos están hartos de mentiras y más mentiras, ustedes, su partido, el Partido Popular prometió a los extremeños que no abarataría el despido, que bajaría los impuestos, que no recortaría jamás, ni la sanidad ni la educación pública. Y lo que realmente les ha dado ha sido más paro, más impuestos y muchos más recortes.

Con este canon pagarán todos por igual, los que tengan mucho y los que no tengan nada. Esa es su política, Sr. Piñero, incremento y creación de impuestos indirectos, y esto se traduce en una sola cosa, el que más tiene seguirá teniendo más y el que menos tienen, cada vez tendrá menos.

¿Es justo Sr. Piñero, que con el canon de saneamiento les vaya a subir el recibo del agua a las familias extremeñas, entre un 30% y un 50% más? Se trata de un autentico sablazo a las familias extremeñas, sobre todo si estas facturas que vamos a pagar todos los extremeños no van destinadas al mantenimiento de infraestructuras hidráulicas para lo que fue creada y se destine a la reducción del déficit.

Por eso, traemos esta moción para su aprobación a este Pleno, para hacer ver a todos que las medidas urgentes en materia tributaria que el Partido Popular aprobó el pasado mes de julio, son medidas injustas, no urgente, y que tal como su partido Sr. Piñero, el Partido Popular la han hecho, machaca a los que menos tienen, a los pensionistas, a las clases medias y bajas, a los parados, para beneficiar a los que más tienen.

Muchas gracias."

Interviene acto seguido el Portavoz de Grupo Municipal "Ciudadanos de Villafranca" para anunciar el voto favorable de su grupo a la moción presentada, sin apoyar los argumentos ofrecidos por el grupo socialista; ya que desde el momento en que el partido socialista apoyó el cambio de la Constitución española para priorizar el pago de la deuda, le ha allanado el camino al partido popular, por lo que considera demagógicos aquellos argumentos, y, resultado de la alternancia entre los dos grandes partidos de gobierno.

Toma la palabra el Sr. Piñero, Portavoz Popular, para indicar que el canon de saneamiento debatido trae causa también del compromiso adoptado por el partido socialista para cumplir los límites del déficit, y, dando lectura literal a su intervención, añade:

"El canon de saneamiento es un impuesto establecido por la Comunidad Autónoma de Extremadura, que recae sobre el consumo de agua y que nace con vocación de temporalidad.

Su finalidad es la obtención de recursos para financiar las infraestructuras hidráulicas de cualquier naturaleza correspondientes al ciclo integral del agua, cuyo desarrollo le corresponde a la Comunidad Autónoma.

El Estatuto de Autonomía, en el artículo 10 encomienda a la Comunidad Autónoma la regulación del abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas. El desarrollo de esta competencia conlleva la explotación, conservación y mantenimiento de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales.

En Europa existe una gran preocupación por el uso racional del agua y entre las medidas que se han adoptado destaca la Directiva Marco de Aguas en virtud de la cual todas las administraciones están obligadas a recuperar los costes en los que hayan incurrido al prestar los servicios relacionados con el agua. La Comunidad estaba incumpliendo este mandato, que debería haberse ejecutado a más tardar en 2010.

El catálogo de obligaciones de la Directiva comunitaria se concreta en lo siguiente:

- *que la política de precios del agua proporcione incentivos adecuados para que los usuarios utilicen de forma eficiente los recursos hídricos y, por tanto, contribuyan a los objetivos medioambientales de la Directiva,*
- *que se establezca una contribución adecuada de los diversos usos del agua, desglosados, al menos, en industria, hogares y agricultura, destinada a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, teniendo en cuenta el principio de que quien contamina paga.*

Prácticamente todas las Comunidades Autónomas, excepto dos (Castilla la Mancha y Castilla y León) tienen un impuesto similar al establecido ahora en Extremadura, si bien las tarifas que se exigen son considerablemente superiores a las extremeñas.

Hay que reconocer que el canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma va a suponer un incremento del recibo del agua, pero no en tanto como dicen.

De nosotros dependerá lo que tengamos que pagar por el uso del agua. El canon de saneamiento tiene carácter progresivo en los distintos usos, con ello se pretende desincentivar y penalizar los usos que no responden al principio de utilización racional y solidaria, fomentándose así el ahorro del agua. Si realizamos un consumo responsable nuestro bolsillo no se resentirá. Por el contrario, el uso abusivo e irracional tendrá como consecuencia un mayor desembolso económico.

Como medida de protección a determinados colectivos, especialmente afectados por la grave crisis económica que nos afecta, se ha previsto la devolución de las cuotas satisfechas por el canon de saneamiento a los parados de larga duración y a los perceptores de pensiones no contributivas.

Decíamos al principio que este va a ser un impuesto temporal que va a tener vigencia hasta que la economía extremeña remonte, pero la subida media de más del 46% que va a provocar la nueva adjudicación del contrato del agua a Villafranca va a ser definitiva, va a ser para siempre.

Y esta subida tan desmesurada viene en gran medida por la intención de Vds. de obtener dinero a costa de la privatización del agua por 25 años. Y ese dinero que Vds. quieren obtener a costa de privatizar el agua, va a repercutir directamente en el recibo del agua.

Y además su subida, Sr. Roper, a diferencia del canon de saneamiento, la van a pagar todos, los que tienen y los que no tienen, los parados y los que tienen pensiones mínimas.

NUESTRO VOTO ES NO.

(Las deudas que obligan a imponer este canon las generaron ellos)"

Replica el edil Portavoz Socialista, Sr. Rodríguez Soler, que en Andalucía el canon de saneamiento le cuesta tan sólo un euro a cada familia, cuando aquí importa 10 euros; y da lectura literal a su intervención en los siguientes términos:

"El Gobierno Extremeño, ha aprobado este nuevo impuesto que le va a suponer a nuestros ciudadanos desde el 1 de julio pasado el que paguen más cara el agua, siendo estas subidas de un 60% para los que tienen un consumo de unos 10 m3 hasta un 50% para los de mayor consumo, de unos 100 m3, sin que el Gobierno de Extremadura tenga que asumir ni un solo gasto por prestar este servicio. Estimándose que este nuevo impuesto aprobado por el Gobierno del Sr. Monago, le suponga al pueblo de Villafranca un coste mínimo anual de unos 400.000 euros, sin recibir contraprestación ninguna.

El canon debería ir a construir nuevas infraestructuras y nunca a enjuagar el déficit que es lo que pretende el PP.

Y a efectos prácticos, la repercusión del canon, ya lo conocemos, ya hemos recibido las facturas en nuestros domicilios, y le puedo decir Sr. Piñero, que los que estamos a pie de pistas, es decir, al lado del ciudadano tenemos que soportar día a día como muchas familias piden explicaciones de porqué han recibido una media de 10 euros más por un consumo de agua que no han tenido, y sobre todo teniendo en cuenta que ya pagan una presa, la de los molinos, que es la que verdaderamente le sirve para el suministro del agua.

Este canon, Sr. Piñero obliga a la entidad suministradora (Ayto, Empresa, Consorcio...), a repercutir íntegramente el canon al contribuyente, de forma separada en la factura o recibo. Se prohíbe su facturación o abono de forma separada, algo en lo que han sido muy ávidos sus compañeros del Partido Popular, ya que de esta forma se evitan tener que dar explicaciones a los ciudadanos, siendo su única función nada despreciable por cierto, la de poner el cazo y cobrar cada trimestre, es decir, para que todos nos entendamos, llevárselo calentito y dejar el marrón a los alcaldes, concejales y empresas adjudicatarias de los servicios de agua, quienes son los que se llevan el mal trago de tener que justificar lo injustificable."

Añade el concejal, que el Partido Socialista no está en contra de reducir el déficit, pero sí a costa de los más desprotegidos, y recuerda que en el pasado Festival de Teatro de Mérida el partido popular se ha gastado más de un millón de euros, cuando lo podrían haber destinado también a reducir el déficit.

Cierra el debate el Sr. Alcalde ofreciendo el dato de que al municipio de Villafranca de los Barros la Ley aprobada por el gobierno extremeño le supone pagar 430.000,00 € por unas obras que no se han ejecutado, por lo que desde ahora ya anuncia que va a recurrir las liquidaciones del canon, a la vista de que no puede recurrir la Ley, sin perjuicio de que algún municipio, como Badajoz, haya anunciado la interposición de un recurso contra la misma.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos de la moción, **el Ayuntamiento Pleno la aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista-Regionalista y Ciudadanos de Villafranca y en contra del Grupo Municipal Popular, esto es, con trece votos a favor y cuatro en contra, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

Instar al GOBIERNO DE EXTREMADURA a la derogación inmediata del Título IV de la ley 2/12 sobre la imposición de un canon de saneamiento.

XII.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-REGIONALISTA PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE EXTREMADURA PLANES DE EMPLEO Y PLANES DE INVERSIÓN PUBLICA A TRAVES DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2013.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista-Regionalista se procede a la lectura de la Moción presentada con fecha 29 de octubre de 2012, R.E. nº 4985, de cuyo tenor literal se ha dado traslado a los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, la situación económica y social en la que se encuentran nuestros pueblos viene definida por una

serie de circunstancias, entre otras, por el desmantelamiento de servicios públicos esenciales que dañan el bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía, la caída del consumo doméstico que pone en condiciones difíciles de supervivencia a las actividades de las empresas privadas y trabajadores autónomos, el elevado desempleo que sufren muchos trabajadores y trabajadoras y el horizonte cada vez más oscuro, ante la falta de perspectivas que tienen un número elevado de nuestros jóvenes, para diseñar un proyecto de vida futuro.

Ante esta difícil coyuntura de la que sólo saldremos con la intervención de los poderes públicos, los abajo firmantes, solicitamos que de manera urgente, por parte del GOBIERNO DE EXTREMADURA, se pongan en marcha en nuestras localidades PLANES DE EMPLEO dirigidos a todos los trabajadores y trabajadoras en paro, y se acometan PLANES DE INVERSIÓN PÚBLICA que revitalicen la vida en nuestros pueblos y permitan el desarrollo del mundo rural.

MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Socialista Regionalista del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, el siguiente ACUERDO:

Exigir de manera urgente al Gobierno de Extremadura, que acometa planes de empleo para los trabajadores y trabajadoras en paro, modificando las partidas necesarias para que dentro del primer trimestre se generen planes de empleo en los municipios extremeños, a través de los Presupuestos Generales para 2013."

Prosigue en uso de la palabra el Portavoz Socialista-Regionalista proponente ampliando los argumentos en los que basa la defensa de la moción presentada, dando lectura literal a su intervención en los siguientes términos:

"1) Nadie habla, ni en los círculos financieros y económicos ni en los mayores fóruns mediáticos y políticos del país, de la necesidad de políticas que produzcan pleno empleo. De lo que sí se habla, en cambio, es de facilitar la destrucción de empleo a partir de reformas laborales absurdas y de reducir el gasto de las administraciones públicas. De esta manera, el Estado está aprobando leyes que facilitan el despido, a la vez que está destruyendo empleo público. No hay nada más que ver cómo están diseñados los presupuestos regionales o los presupuestos nacionales, ambos están orientados a la reducción del empleo público y a una disminución de la actividad económica que va a llevar a un aumento del desempleo y a una disminución de la protección social de las familias.

2) Durante estos días estamos escuchando como el gobierno va destinar miles de millones de euros para el rescate de la banca; estas cantidades nos parecen inconcebibles, no caben en nuestra cabeza. Sin embargo, cuando se trata de las personas, de rescatar a las personas, todo nos parece una cantidad exagerada y difícil de conseguir. Los millones necesarios para la Banca se resuelven en un día, en un rato. En cambio, cuando se habla de algunos pocos millones para dar trabajo a los desempleados y rescatarlos del paro, todo es un imposible.

3) Un ejemplo de lo que estamos diciendo es lo que ha ocurrido en días pasados en la ASAMBLEA DE EXTREMADURA cuando G.F.V presenta una enmienda a la totalidad a los presupuestos regionales en la que se contemplan unas propuestas relacionadas con el empleo, de manera inmediata el PP e IU VOTAN EN CONTRA DE TAL PROPUESTA QUE CONTEMPLABA PLANES DE EMPLEO. En esa enmienda a la totalidad, se contemplaba un Plan de Empleo general y un Plan de Empleo Juvenil que fue rechazado con los votos del PP e IU. En concreto se trataba de:

1 .- Plan de Empleo dotado de 50 millones de euros, para que se puedan generar iniciativas de inserción a través del empleo local.

2.- Plan de Empleo Juvenil dotado de 20 millones de euros, para combatir el paro en lo jóvenes de los que más de 62 jóvenes de cada 100 están desempleados.

3.- Programa de Renta Mínima de Inserción dotado de 50 millones de euros, para los ciudadanos que hayan agotado las prestaciones sociales y eviten que más de 50.000 extremeños acaben en la exclusión.

4) En este orden de cosas, los presupuestos regionales que se van a aprobar en la ASAMBLEA DE EXTREMADURA para el año 2013 van a generar más desempleo y no van a resolver ninguno de los problemas que tenemos planteados en la actualidad. A los recortes realizados en 2012 se unen los que se van a realizar este año, entre los que destacan: 195,8 millones de euros en Sanidad, 30 millones de euros en Educación, 21,2 millones de euros en Vivienda, sobre todo en las sociales, hasta completar una caída del 8.7% del gasto social.

A ello se unen los nuevos recortes en las transferencias a los Ayuntamientos, 25,1 millones de euros, en inversiones 43,4 millones de euros, y la caída del 40% del presupuesto para Cooperación al Desarrollo, que deja bien a las claras la vocación de este Gobierno.

Todos estos recortes nos van a afectar de una manera u de otra, y en todo caso, sigue sin hacerse frente al grave problema que hay en nuestra sociedad en donde más del 30 % de la población adulta y más del 52 % de los jóvenes están en el desempleo, asunto este que irá aumentando en la medida en la que no se tomen medidas para combatirlo.

5) Por tanto, de proseguir estas políticas del PP apoyadas por IU, la situación económica y social de nuestros pueblos se va a seguir deteriorando a causa del desmantelamiento sistemático de servicios públicos esenciales que dañan el bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía, por la caída del consumo doméstico, lo que lleva al cierre de empresas, más desempleo y a la falta de perspectivas laborales para nuestros jóvenes.

Por todo ello solicitamos que de manera urgente por parte del Gobierno de Extremadura se pongan en marcha PLANES DE ESPECIALES DE EMPLEO, QUE REVITALICEN LA VIDA EN LOS PUEBLOS Y PERMITAN SU DESARROLLO."

Interviene acto seguido Pedro Vicente Sánchez Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal "Ciudadanos de Villafranca", indicando que el Partido Socialista, ahora que ha perdido las elecciones y tras 28 años gobernando, pretende decirle al nuevo Gobierno de Extremadura cómo se deben hacer las cosas, cuando Extremadura no ha dejado de ser Objetivo 1 durante toda el tiempo de gobierno socialista. Afirma el edil que al SOE le interesa mantener una economía subvencionada, donde se asegure el voto cautivo, y el estado de la situación no cambie.

Hace uso de la palabra el Portavoz Popular para indicarle al Portavoz Socialista que en su momento hablaron de pleno empleo y a la vista están los resultados, al tiempo que recuerda que el Presidente Zapatero fue el primero en darle dinero a la Banca española. Prosigue su intervención dando lectura literal a la misma en los siguientes términos:

"En primer lugar tenemos que decir que han sido las políticas socialista de despilfarro y de endeudamiento sin límite las han puesto en peligro los servicios públicos esenciales.

Esta receta de los planes de empleo, ya sabemos los resultados que han dado. Y es que no han conseguido disminuir las cifras del paro, porque son soluciones del pan para hoy y el hambre para mañana. Y si seguimos haciendo lo mismo vamos a obtener los mismos resultados.

Nuestra economía está en recesión y así es difícil crear empleo, pero utilizar las viejas fórmulas nos abocan a los mismos fracasos.

Hay que apostar por incentivar a los emprendedores y a los empresarios que crean empleo. Esa debe ser la apuesta, la que crea empleo de calidad, empleo fijo.

Y ese es el camino que ha emprendido el Gobierno de Extremadura, el que apuesta por desarrollar el tejido productivo de Extremadura.

No obstante, para ayudar a los desempleados a acceder al mercado laboral en estos días se ha puesto en marcha el Decreto de empleo de Experiencia que ha dotado a este ayuntamiento de 428.000 euros para la contratación de desempleados durante un año.

Y por último, Vds. dicen que hay que acometer planes de empleo, pero no dicen de donde se va a sacar el dinero. Porque habrá que saber de donde piensan Vds. obtener el dinero para esos planes de empleo. Sobre todo cuando estamos obligados a cumplir los objetivos de déficit.

Quizá si el Sr. Fernández Vara no hubiera endeudado tanto a la Comunidad, habría recursos para esta y otras cosas. Y doy un dato.

Rodríguez Ibarra en sus últimos 5 años endeudó a Extremadura en 3 millones de euros más y Fernández Vara en sus 4 años de presidente endeudó a los extremeños en 1.300 millones de euros, más. Y eso nos obliga a pagar en 2013, 304 millones de euros en concepto de deuda.

Fijense la cantidad de cosas que se podrían hacer con esos 304 millones de euros, que son más de 50.000 millones de pesetas. Por lo tanto, nuestro voto es NO.

Reprocha el edil Portavoz Socialista, Sr. Rodríguez, al Sr. Sánchez que utilice la memoria como más le convenga, ya que cuando él se ha referido a la memoria de hace un mes en su intervención, a aquél no le ha interesado, y ahora alude a la memoria de hace 28 años. Explica el Sr. Rodríguez que la intención de la moción no es otra que la reactivación del mercado de trabajo para dar solución a los 160.000 parados que hay en Extremadura, y recuerda que muchas familias de Villafranca trabajan gracias a los puestos de trabajo que el Ayuntamiento puede ofrecer a través de estos planes, situación que no considera el edil que se corresponda con una política de subvención.

Aclara el edil Portavoz de Grupo Municipal "Ciudadanos de Villafranca" que él no se mete con los trabajadores del Ayuntamiento, esa no es más que una interpretación del Sr. Rodríguez Soler, lo que él critica, dice, es que en Extremadura el SOE se ha cuidado durante 28 años de proteger a la gran empresa que conforma el Partido Socialista, y ahora pretenden seguir haciendo lo mismo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para cerrar el debate y dirigiéndose al Sr. Sánchez Rodríguez le dice que "a Ud. se le ve el plumero", ya que todas sus intervenciones inciden en atacar al Partido Socialista.

El Sr. Sánchez Rodríguez no entiende a qué se refiere el Sr. Alcalde y cuestiona airadamente que se haya dirigido en esos términos hacia su persona, alegando que actúa como Concejal en ejercicio de su tarea de oposición, y no va a aceptar alusiones personales.

Afirma el Sr. Alcalde que el Portavoz de Grupo Municipal "Ciudadanos de Villafranca" no respeta las instituciones ya que le ha interrumpido en el uso de la palabra.

El Sr. Sánchez Rodríguez afirma que a quién no respeta es al Alcalde con esa actitud.

En la medida en que se van cruzando reproches ambos, el tono de voz aumenta y el Sr. Alcalde advierte al edil por primera vez que si persiste en su postura le ordenará abandonar el salón de Plenos; el Sr. Sánchez se levanta de su sillón e insiste en que no aceptará alusiones personales, siendo secundado por los otros tres concejales integrantes de su Grupo Municipal, momento en el que el Alcalde formula una segunda advertencia de viva voz, acompañada de algún reproche; no reconduciéndose la situación a la normalidad tras la tercera llamada al orden, el Sr. Ropero Mancera llama a los efectivos de la Policía Local que están presentes para que acompañen al edil Portavoz de Grupo Municipal "Ciudadanos de Villafranca" a abandonar el Salón de plenos.

Retoma el debate el Sr. Alcalde y dirigiéndose al Sr. Piñero le indica que la única realidad es que desde junio hasta el día de la fecha el número de parados extremeños se ha visto incrementado en 53.000 nuevas personas, y esa es la realidad, y lo demás pamplinas, concluye.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos de la moción, **el Ayuntamiento Pleno la aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista-Regionalista, en contra del Grupo Municipal Popular y las abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos de Villafranca, esto es, con nueve votos a favor, cuatro en contra y cuatro abstenciones, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

Exigir de manera urgente al Gobierno de Extremadura, que acometa planes de empleo para los trabajadores y trabajadoras en paro, modificando las partidas necesarias para que dentro del primer trimestre se generen planes de empleo en los municipios extremeños, a través de los Presupuestos Generales para 2013.

Prosigue la sesión sin la presencia de los Sres. Miembros del Grupo Municipal Ciudadanos de Villafranca al haber abandonado el Salón de Plenos.

XIII.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE VILAFRANCA SOLICITANDO ESTUDIO MUNICIPAL SOBRE EL COSTE DE ASFALTADO DEL TRAMO DEL CAMINO DE ALANGE DESDE EL IES MELÉNDEZ VALDES HASTA CTRA. DE CIRCUNVALACIÓN

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para indicar que esta moción es retirada del orden del día debido al abandono de la sesión por parte del Grupo Municipal Ciudadanos de Villafranca.

XIV.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL PARA CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE SUELO PARALELO A LA RONDA DE CIRCUNVALACIÓN

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular se procede a la lectura de la Moción presentada con fecha 29 de octubre de 2012, R.E. nº 4989, de cuyo tenor literal se ha dado traslado a los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales.

"En estos tiempos de baja actividad económica motivada por la crisis que padecemos, las administraciones públicas, y en concreto este Ayuntamiento, deben ir adaptando las normativas a las nuevas circunstancias que se están generando.

En ese sentido, y en lo referente a las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, se deben adaptar de tal manera que puedan facilitar la implantación de empresas, industrias y comercios que reactiven la economía y creen puestos de trabajo.

Para eso las Normas subsidiarias deben convertirse en un instrumento que facilite la implantación de esos negocios y dejen de ser en muchos casos en un obstáculo burocrático imposible de superar.

La reciente implantación del establecimiento de alimentación 'Mercadona' junto a la Ronda de Circunvalación es un ejemplo claro. Ha sido necesario la recalificación urbanística y el cambio de normativa que rige un determinado suelo para hacer viable la construcción de esa actividad.

Por otro lado es innegable que el suelo que se encuentra junto a esa Ronda de Circunvalación, en todo su trazado, es atractivo para la implantación de actividades Terciarias, Comerciales, Industriales de Equipamiento Dotacional o de Servicio de Carreteras.

En la actualidad la autorización, o no, de la implantación de una determinada actividad en esa zona, está sujeta a la discrecionalidad del gobernante y no obedece a una planificación previa plasmada en el planeamiento de la ciudad.

*Por lo expuesto, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal para su aprobación el siguiente **ACUERDO***

1. Promover desde el Ayuntamiento una Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, tendente al cambio de clasificación de la franja de suelo paralela a la Ronda de Circunvalación pasando a ser Suelo Urbanizable con tolerancia para usos Terciarios, Industrial compatible, Equipamiento Dotacional y de Servicio de Carreteras."

Prosigue el Sr. Portavoz del Grupo Popular diciendo que "Creo que la moción es suficientemente clara. Lo que pretendemos es que ese suelo sea apto para instalar negocios y empresas que por su naturaleza, sean susceptibles de implantar en esa zona. La idea es que cuando un empresario tenga intención de llevar a cabo un proyecto en esa zona, como ha sido el caso de Mercadona, haya suelo apto desde el punto de vista urbanístico."

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde toma la palabra el Portavoz Socialista, Sr. Rodríguez Soler, para dar lectura literal a su intervención en los siguientes términos:

"Nos agrada escucharle cuando se refiere a una empresa como la de Mercadona, afirmando que esta empresa que ha sido fruto de la gestión llevada a cabo por el Alcalde de Villafranca y su anterior equipo desgobierno socialista y la empresa, ha contribuido a que en el barrio del pilar, la zona adyacente a sus instalaciones y por tanto el conjunto de Villafranca, crezca económicamente y comercialmente, algo que repercute en empleo, en expansionan de la población, en el comercio, etc..."

Pero nos hubiese gustado que dentro de su moción hubiese hecho mención a otros proyectos, actividades que en definitiva también traen consigo el crecimiento económico y de empleo a nuestra ciudad y que de instalarse sería justo cerca de la cartera de circunvalación, y que por desgracia para Nuestros vecinos usted Sr., Piñero, su partido quien actualmente gobierna en Extremadura, en definitiva el Partido Popular han fulminado, negando las ayudas necesarias para que el proyecto de guardería prevista para instalarse en la zona cercana a la circunvalación no salga adelante, O EL PROYECTO DEL INSTITUTO, LA HOSPEDERIA O EL CENTRO REGIONAL DEL CABALLO, todas ellas instalaciones que de llevarse a cabo serían como usted sabe en los alrededores de la carretera de circunvalación, que contribuirían a la creación de empleo y al enriquecimiento económico y comercial de Villafranca, pero en fin, habrá que esperar mejores tiempos para todos para que este proyectó vea la luz.

Como ve usted solicita cambio de normas para crear riqueza y por otro lado su partido niega la ayuda necesaria para que Proyectos generadores de empleo y riqueza vean la luz y todo en el mismo lugar, en los alrededores de la carretera de circunvalación, aunque quizás, Sr. Piñero para ustedes, para el partido Popular de Villafranca el problema no es el proyecto y si lo es el lugar, el barrio del Pilar, o los promotores de las ideas, el Partido Socialista, en fin, señores, ustedes mismos.

Ahora quiere que se modifiquen las normas para que se instalen comercios, empresas, industrias, esto sería lo ideal Sr., Piñero, pero nos hubieses gustados que esta propuesta vinieses acompañado del anuncio de algún proyecto empresarial que repercuta en el empleo en Villafranca, que generé riqueza a nuestra ciudad, y no sólo pedir por sí alguien llega. Este tipo de propuestas deben venir acompañados de proyectos, algo de lo que ustedes no hablan, debe ser porque no los tienen.

Tengo que recordarle que este equipó de gobierno lleva tiempo trabajando en modificar las normas para adaptarla a proyectos generadores de empleo y creadores de riqueza para Villafranca, y así por mencionar alguno se hace con proyectos empresariales importante para el enoturismo en Villafranca, que tan pronto la junta de Extremadura resuelva la memoria de actividad remitida por este ayuntamiento estamos seguros verán la luz.

Permítame Sr. Piñero que le recuerde que contamos con uno de los mejores polígonos industriales de Extremadura, mejor dicho el mejor polígono industrial de Villafranca, perfectamente equipado y preparado para que cualquier empresario pueda ejercer una actividad de cualquier índole, ya que como saben, se modificaron las normas para adaptarlo a cualquier uso.

También contamos con un polígono agroganadero, que da respuesta al sector agrícola y ganadero de nuestra ciudad, actualmente en expansión.

Volviendo al tema de la modificación de las normas, consideramos que la ley da la posibilidad de modificar el uso del suelo y este equipo de gobierno no le quepa ninguna duda, cuando exista la necesidad de ello, como ha venido haciendo hasta ahora, impulsara la modificación de las normas. Pero no lo olvide, cuando consideremos que la actividad

a instalar cumplan unos objetivos de creación de empleo y de riqueza para la zona y en definitiva para Villafranca y su zona de influencia, y siempre que sea una actividad perfectamente compatible con el entorno donde se pretenda ubicar.

Por todo ello nuestro voto va a ser No."

Acto seguido toma la palabra el Sr. Piñero Lemus, para achacar al Portavoz Socialista que haya trastocado el sentido de la moción para utilizarla para atacar al Partido Popular, como si de un debate autonómico se tratara, cuando lo cierto es que él no representa al Gobierno Extremeño, sino a los vecinos que le han votado en este municipio.

Cierra el debate el Sr. Alcalde aclarando que la intención del equipo de gobierno es evitar la especulación que se crearía con el suelo si se hiciera urbano toda la circunvalación, y, afirma, que ningún empresario que haya acudido al ayuntamiento con un proyecto concreto de actuación ha encontrado obstáculo alguno, sino todo lo contrario, el máximo apoyo institucional para impulsar el mismo.

Finalizadas las intervenciones, y sometida a votación, **el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular y en contra del Grupo Municipal Socialista-Regionalista, esto es, con cuatro votos a favor y nueve en contra, RECHAZA LA MOCIÓN.**

XV.- OTRAS PROPUESTAS Y MOCIONES POR VIA DE URGENCIA

No hubo.

XVI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Alcalde se da contestación a los ruegos y preguntas formulados en la sesión de 24 de septiembre de 2012, en la siguiente forma:

"SOBRE GASTROMÚSICA

Según el informe de Intervención, el Ayuntamiento ha registrado Gastos por importe de 6.633,80 euros, correspondiendo 6.600,00 euros al pago de los 11 restaurantes participantes (600 euros por restaurante): Asociación Extremeña Cortadores de Jamón, Come y Calla Catering, Eustaquio Blanco Restaurante, Hospedería Mirador de Llerena, Hotel Acosta Ciudad de la Música, La Cuadra Restaurante, La Fatela Restaurante, La Gran Familia Catering, Maxi Restaurante, Vía de la Plata Catering y Vino y Arte Tienda-Restaurante, y por importe de 33.80 euros para el pago de las bombonas de butano a Casa Nanin, lo que hace un total de 6.633,80 euros.

Con respecto a los Ingresos, se han efectuado ingresos por importe total de 4.050,00 euros, correspondientes a la venta de 135 entradas vendidas.

Es por lo que la aportación Municipal para llevar adelante la promoción turística y hostelera de Villafranca y Provincia asciende a 2.583,80 euros.

El número de Comensales Asistentes, ha sido 172 comensales, el número de personas que han abonado su cubierto y lo que han asistido como invitados:

111 son de público en general que han abonado su cubierto, 24 invitados de los grupos municipales que pagan sus cubiertos (18 PSOE y 6 PP) y 37 han asistido en calidad de invitados, sin que hayan abonado el cubierto, los cuales se dividen en 14 de los Grupo Socialista y Popular de la Diputación, 11 de Asociaciones Vecinales y 12 de las Empresas Colaboradoras con Gastronomía, como son panaderías, cooperativas, floristería y quesería.

No entendemos el interés mostrado por el Grupo Popular en esta edición de Gastronomía sobre las invitaciones y el gasto generado, cuando en ediciones anteriores su única preocupación era cuantas invitaciones iban a tener y donde se les iban a sentar, además nos consta que en otras ediciones los Concejales del Grupo Popular a pesar de no haber asistido, algunos de ellos, con su invitación no han devuelto las mismas, regalándose a familiares y amigos.

Por tanto creo que su pregunta solo corresponde al oportunismo político al que usted y su grupo nos tienen acostumbrados.

Con esta actitud lo único que demuestra es el poco apoyo al sector turístico y en concreto a sector de la hostelería y la restauración.

EL SR. PIÑERO HABLA SOBRE INVERSIONES EN VILLAFRANCA.

Sr. Piñero, merecería usted una contestación cuando menos contundente por cómo la plantea.

Su pregunta tiene más de malicia que de búsqueda de una respuesta a la demanda de información.

No estaré yo, desde luego, a expensas de su humor; ni mucho menos, a sus intentos vanos de humillaciones sobre tergiversaciones.

Piensa usted muy equivocadamente, créame, que con su actitud socavaré el crédito político de este Alcalde y de su equipo de gobierno, recogiendo no sabemos qué manifestaciones de adhesión a su persona y a su forma de hacer política. Tiempo largo ha tenido usted de aprender, pero tiempo mal gastado, parece, a resultas de su proceder y sus resultados.

Debería saber que hoy este Ayuntamiento tiene urbanizado la parcela donde se asentó aquella fábrica, TRANSIDESA, y que, por cierto, es de su entera propiedad para disponer de ella conforme a lo que más interese a esta ciudad. Unos terrenos estratégicamente ubicados en pleno corazón de la vía férrea y de comunicación con la N-630 y la Autovía, vía carretera de Fuente del Maestre que, por cierto, instaremos ya a la Junta de Extremadura que proceda a su ensanchamiento – sí, la de esta carretera que une Villafranca y Fuente del Maestre- de acuerdo con el Plan de Infraestructuras de Carreteras que se aprobó en su momento y por la que usted mostró especial interés y también el Alcalde de aquella localidad en la pasada legislatura

Sepa, también, que este Ayuntamiento cumplió con su gestión política y administrativa para crear las condiciones favorables para la inversión del cluster de energías renovables. Nosotros hemos cumplido, falta, empero, la inversión y la viabilidad dada la coyuntura actual de crisis económica que afecta particularmente a la liquidez y crédito de las empresas. Pero no olvide usted que el trabajo está hecho, y vendrán momentos mejores, no lo dude.

Mire usted este Alcalde trabaja todos los días por los ciudadanos de Villafranca, sus hombres y mujeres, intentando crear empleo, buscando mejoras sociales para nuestros vecinos, INVERSIONES puesta en marcha o mantenimiento (a pesar del Gobierno de Extremadura) de servicios que redunden en beneficio de todos, hablando con emprendedores y empresarios, vendiéndoles las ventajas de Villafranca (magnífico Polígono Industrial precios asequibles, red general de gas, Autovía, RENFE, etc.) y usted D. Manuel que vende usted que se va a criticar a su pueblo y a su Alcalde a Almendralejo ¿Qué ha hecho usted por Villafranca? Por sus gentes. Yo todos los días trabajo por mi pueblo y por mis vecinos, por todos.

Sobre el proyecto de la Refinería, me remito a la contestación que di en la sesión plenaria pasada a instancias del Grupo Municipal de Ciudadanos. Lamento que usted "asistiera" pero no "estuviera", dado que no parece haberse enterado de lo tratado. Pero Sr. Piñero Que usted hable de Refinería es muy fuerte. SI PERO NO, NO PERO SI, NO SI, SI NO.

La instalación de BEFESA tiene todos los requisitos y requerimientos administrativos favorables. Estaremos a la decisión última de los inversores. Sabemos que el sector siderúrgico esta muy mal y sin materia prima no se puede montar una fábrica (pero seguramente Sr. Piñero como todo el mundo sabe la culpa de la crisis la tengo yo).

Esperemos por el bien de todos que mejore la situación. Bien que deseamos que se materialice ese proyecto para la creación de empleo y de riqueza para Villafranca. Por nuestra parte, reitero una vez más, hemos cumplido con el programa de trabajo, como afortunadamente lo hicimos, valga otro ejemplo, con la instalación de la superficie comercial del grupo MERCADONA, que algunos puestos de trabajo ha dado a personas de nuestro pueblo. Ya digo, todo lo que esté en nuestra mano, una vez más, lo ofreceremos para animar a los empresarios a que inviertan aquí, en nuestra ciudad.

Ya sabe usted, si no lo sabe yo se lo digo, que desde hace algún tiempo venimos trabajando con BARBOSA para la ampliación del suelo industrial. A lo mejor gracias al trabajo conjunto conseguimos algo bueno para Villafranca.

Mire, para ir terminando, le diré que no renunciamos –como ya he repetido en numerosas ocasiones- a ninguno de los proyectos contemplados en el programa de gobierno que gozó de la confianza de una inmensa mayoría de los ciudadanos y ciudadanas de Villafranca. Ese apoyo es la mejor base, el mejor aliento, para seguir trabajando, puede ser que no se consiga en algunos años, pero eso no nos acobarda a los que tenemos convicciones profundas en el mejor porvenir, en el futuro cierto y en el desarrollo de Villafranca.

El que usted hable de la Guardería Infantil sabiendo que la Junta de Extremadura, que preside el Sr. Monago, ha decidido no construirla a pesar de la disposición de este Ayuntamiento, resulta de muy mal gusto y denota un grado de insensatez política bastante elevado.

El pueblo de Villafranca sabe que el compromiso del Grupo Socialista y el de este Alcalde están sellados y que el trabajo por su logro no ceja ni un solo instante, téngalo usted presente en toda ocasión, Sr. Piñero."

Seguidamente interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular** para formular los siguientes ruegos y preguntas:

PREGUNTAS

- 1. ¿Cuál va a ser la participación del Ayuntamiento en la organización de Expobarros en la edición de este año?*
- 2. Una vez que ha quedado desierta la cafetería de la casa del Mayor, ¿Cómo se va a llevar a cabo su gestión?*

RUEGOS:

- 1. Hemos podido observar que de forma reiterada el alumbrado público de determinadas calles se encuentra encendido a plena luz del día. Rogamos que se revise ese funcionamiento.*

Y sin más asuntos a tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario Accidental, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, y que ahora se cita, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes, de todo lo cual DOY FE.